



- a) No inicio de los trabajos por parte de la empresa dentro de los próximos 10 días desde el Acta de Entrega de Terreno.
- b) Incumplimiento por parte de la empresa de cualquier cláusula señalada en el presente contrato u otra establecida en las bases de la propuesta.
- c) Atraso en la entrega de los trabajos según lo establecido en las Bases de la Propuesta

**OCTAVO:** El presente contrato, se extiende en conformidad a las Bases de la Propuesta, las Especificaciones Técnicas, aclaraciones y planos, las cuales se entienden, forman parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales. Se firma en cuatro ejemplares ante Notario, quedando uno en poder de la Empresa y tres en poder de la Ilustre Municipalidad; los gastos de suscripción serán de cargo de la empresa.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a sus correspondientes tribunales.

  
**SOCIEDAD CONSTRUCTORA ENRIQUE CORREA E HIJOS LTDA.**  
EMPRESA

  
**GUIDO BORQUEZ CARGAMO**  
ALCALDE (S)

  
**ERIKA BENAVENTE MOYA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GBC/EBM/CMT/CAG

